

**CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN .....	94
2. MOTIVACIÓN .....	94
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	95
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	95
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	95
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	95
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....	95
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....	96
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	97
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	97
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	97
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....	97
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	98
3.5.1. ACTUACIONES .....	98
3.5.2. OBSERVACIONES .....	99
3.5.3. RECOMENDACIONES .....	103
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	104
4. CONCLUSIONES .....	104

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### **3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, es el siguiente:

#### **3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

##### **3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos**

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### **3.1.2. Análisis Presupuestal**

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

###### **3.1.2.1. Ingresos y Egresos**

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$160,926,259.61 y ejerció un importe de \$158,769,031.77, como se muestra a continuación:

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
De gestión	\$ 0.00
Participaciones, aportaciones y transferencias	156,376,231.10
Otros ingresos y beneficios	4,550,028.51
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$160,926,259.61</b>
<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 20,088,765.00
Materiales y suministros	757,168.51
Servicios generales	3,186,991.97
Transferencias, asignaciones y subsidios	11,193.91
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	74,226.52
Inversión pública	134,650,685.86
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$158,769,031.77</b>
<b>Resultado</b>	<b>\$ 2,157,227.84</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### 3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN  
EJERCICIO 2011  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	<b>\$ 74,818,641.50</b>
Bienes Muebles	2,874,824.65
Bienes Inmuebles	71,943,816.85
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	<b>48,113,851.40</b>
Bienes Muebles	74,226.52
Bienes Inmuebles	48,039,624.88
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$ 122,932,492.90</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011. Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$158,769,031.77
Muestra Auditada	102,057,469.69
Representatividad de la muestra	<b>64.28%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, la muestra de auditoría fue la siguiente:

CONSEJO DE DESARROLLO DEL PAPALOAPAN  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	\$44,083,396.00
Muestra Auditada	40,730,700.00
Representatividad de la muestra	92.40%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1956/10/2012, OFS/1957/10/2012 y OFS/1958/10/2012 todos de fecha 26 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

**3.5.2. Observaciones**

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	0	4	4
Recomendaciones	9	1	10
<b>SUMA</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>14</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

### FONREGION 2011

<b>Observación Número:</b> 092/2011/014	<b>Obra número:</b> 102C8080210055.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Electrificación, equipamiento electromecánico y sistema de riego por aspersión fija (1a. Etapa).	
<b>Ubicación:</b> Dos bocas. Mpio. Amatlán.	

#### Integración del expediente técnico unitario: Incompleto

**De la ejecución:** Se encontraron inconsistencias en los siguientes documentos de tipo administrativo: Estimaciones de obra, manifiestan que los trabajos ejecutados hasta el momento corresponden hasta la est. 2.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Proyecto de la obra y estimaciones, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que falta por suministrar una bomba centrífuga horizontal Cornell de 100 hp clave EQBCH.01 y piezas especiales.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 5, 39 fracción III, 50, 53 y 54
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 1, 5, 6, 8, 30, 36 fracción II.

#### MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, además se establece la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

<b>Observación Número:</b> 092/2011/022	<b>Obra número:</b> 102C8080210045.11
<b>Descripción de la Obra:</b> Pavimentación de la Calle Tesechoacan (terminación).	
<b>Ubicación:</b> Colonia Paso Real. Mpio. Carlos A. Carrillo.	

#### Integración del expediente técnico unitario: Completo.



**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Proyecto de la obra y estimaciones, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que faltan tramos aislados por pavimentar y una rejilla tragatormenta.

Se dará seguimiento en el próximo ejercicio fiscal, ya que se presenta un convenio en plazo hasta el 30 de Abril de 2012.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículo 132 fracción III
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1, 5, 6, 8, 30, 33 inciso b) y 36 fracción II.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, se establece la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**Observación Número:** 092/2011/023

**Obra número:** 102C8080210054.11

**Descripción de la Obra:** Perforación y aforo de pozo profundo en el Predio " La Estanzuela".

**Ubicación:** El Jicaro. Mpio. Tierra Blanca.

**Integración del expediente técnico unitario: Incompleto**

**De la planeación:** No se encontraron los siguientes documentos de tipo administrativo: Permiso de perforación y título de concesión de agua por la C.N.A.

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Proyecto de la obra y estimaciones, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Terminada sin operar**, debido a que solo contempla este contrato la perforación del pozo sin equipamiento.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 21 fracciones X y XIV y 50 fracción I.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Artículo 132 fracción III}

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 35 fracciones III inciso a) y XIV y 36 fracción II.

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen que los contratantes entregarán oportunamente a quien deba operar la obra, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, los manuales, instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes, así mismo se establece que los contratantes que tienen una obra pública bajo su responsabilidad, después de terminada están obligados a mantenerla en niveles apropiados de funcionamiento y vigilar que su uso, operación, mantenimiento y conservación se realice conforme a los objetivos o acciones de los programas respectivos, además se establece la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

**Observación Número:** 092/2011/024

**Obra número:** 102C8080210059.11

**Descripción de la Obra:** Rehabilitación del Teatro Juan Romero Vela.

**Ubicación:** Lerdo de Tejada. Mpio. Lerdo de Tejada.

**Integración del expediente técnico unitario: Completo**

**Procedimiento de la revisión física de la obra:** Una vez revisado el expediente técnico unitario de la obra, nos constituimos en el sitio donde se ejecutó la misma, con: Proyecto de la obra y estimaciones, con el propósito de validar los volúmenes de obra pagados contra los realmente ejecutados de la obra, encontrándola: **Sin terminar**, debido a que falta por suministrar el equipo de aire acondicionado, cancelería (puertas y ventanas) e impermeabilizante en losa.

Se dará seguimiento en el próximo ejercicio fiscal, ya que presenta un convenio en plazo hasta el 29 de agosto de 2012.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 14 fracción VI y 58.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 1, 5, 6, 8, 30, 39 fracción II inciso h).

**MOTIVACIÓN:**

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen los plazos de la recepción de trabajos y se verificará que estén concluidos y en caso de no ser así, se utilizará la garantía de cumplimiento otorgada por el contratista, se establece la obligación de la Dependencia Ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

### 3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 092/2011/006**

**Referencia: Observación Número: 092/2011/001**

Se recomienda al Consejo realizar las acciones e implementar las medidas de control que sean necesarias, con la finalidad de crear una cuenta de fondo revolvente para el manejo y control de los gastos menores.

**Recomendación Número: 092/2011/007**

**Referencia: Observación Número: 092/2011/002**

Se recomienda al Consejo integrar la totalidad de los estados de cuenta bancarios originales con la finalidad de cumplir con la obligación de contar con toda la documentación relativa al manejo de efectivo y cuentas bancarias.

**Recomendación Número: 092/2011/008**

**Referencia: Observación Número: 092/2011/003**

Se recomienda al Consejo continuar con las gestiones necesarias, para que el personal que maneja los recursos cuente con la correspondiente fianza de fidelidad que garantice la adecuada administración de los mismos.

**Recomendación Número: 092/2011/009**

**Referencia: Observación Número: 092/2011/006**

Se recomienda al Consejo registrar los movimientos globales de almacén y elaborar los programas que contengan las actividades de planeación, ejecución y conclusión para realizar el inventario físico del mismo.

**Recomendación Número: 092/2011/010**

**Referencia: Observación Número: 092/2011/008**

Se recomienda al Consejo implementar las medidas de control necesarias para realizar correctamente los cálculos de las retenciones del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

**Recomendación Número: 092/2011/011**

**Referencia Observación Número: 092/2011/011**

Se recomienda al Consejo realizar las gestiones necesarias para solicitar a la Contraloría General informe el status del expediente de obra pública número 102c8080210050.11, correspondiente a los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN 2011), así mismo, contar con una copia de los expedientes turnados a otras Entidades u Organismos Fiscalizadores.

**Recomendación Número: 092/2011/012**

**Referencia Observaciones Número: 092/2011/004, 092/2011/005 y 092/2011/007**

Se recomienda realizar la depuración de las cuentas colectivas de activo o pasivo a efecto de que estas muestren saldos vigentes y de carácter recuperable o de pago, según sea el caso.

**Recomendación Número: 092/2011/013**

**Referencia Observación Número: 092/2011/009**

Se recomienda que todos los pagos que se realicen, sean en efectivo o cheque, se amparen invariablemente con documentos comprobatorios que reúnan requisitos fiscales.

**Recomendación Número: 092/2011/014**

**Referencia Observación Número: 092/2011/010**

Se recomienda establecer los mecanismos de control presupuestal suficientes que impidan la posibilidad de incurrir en variaciones negativas o positivas que denotan la ausencia de la acción administrativa en cuanto a mantener finanzas sanas en el Ente.

**Recomendación Número: 092/2011/015**

**Referencia Observación Número: 092/2011/013**

Se recomienda incrementar el nivel de la supervisión, para evitar las diferencias en volúmenes de obra y las deficiencias constructivas. Así mismo, atendiendo a la observación que da origen a esta recomendación, quedará bajo la responsabilidad del Contralor Interno de esta dependencia o entidad, el dar seguimiento a la misma y rendir un informe al ORFIS respecto de la atención de esta inconsistencia.

### **3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

## **4. CONCLUSIONES**

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Consejo de Desarrollo del Papaloapan, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Consejo de Desarrollo del Papaloapan, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS